



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2353

Palmira, Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00021-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	José Luis Gómez Hoyos

Cumplido lo ordenado en providencia del 2 de noviembre de 2021, como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 15 de septiembre de 2021 y en los términos en que fue presentada en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$4.973.661), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

Ahora, en atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 15 de septiembre de 2021 por la entidad demandante, ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 0185 del 9 de febrero de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se reconoció al doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4abc0e7a89c484a6b11e080b2f3a9f264835d9f84f136269c0b5e497bb66059**

Documento generado en 23/11/2021 10:54:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>